



Carmen Álvarez González  
Coordinadora de la Sección Sindical  
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

## NOTA INFORMATIVA CONCURSO ESPECÍFICO.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

### LA FARSA (CONTINUACIÓN)

miércoles, 23 de junio de 2021

El lunes 21 de junio a las 12:00H, se reunieron los miembros de la Comisión de Valoración del Concurso Especifico de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Resolución de 2 de marzo de 2021) a la que habían sido convocados para valorar los méritos de los candidatos.

#### CSIF Solicita:

1. **Administración**, Que nos remita el Acuerdo del Subsecretario de 16 de junio de los nombramientos de los miembros de la Comisión (12:27H), ya que no se ha remitido el documento completo, faltan varios miembros. Desconocemos si son los mismos de la vez anterior.
2. **Secretario de la Comisión de Valoración**. Que nos remita:
  - a. **Convocatoria de la Constitución de la Comisión de Valoración** del día 16 de junio que parece ser que se celebró entre las 12:27H y las 12:36H.
  - b. **Asimismo el Orden del día de esa inexistente Comisión de Valoración de 16 de junio.**





Carmen Álvarez González  
Coordinadora de la Sección Sindical  
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

**c. Acta de 16 de junio en la que como punto del Orden del día figure el Acuerdo de la Propuesta de expertos-asesores de la inexistente Comisión de Valoración.**

### **CSIF denuncia:**

- ❖ **El documento público de la Presidenta de la Comisión de Valoración**, en la Propuesta de la Comisión de Valoración (*no celebrada*) al Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030 de los Expertos-Asesores de fecha 16 de junio de 2021, y firmada por la Presidenta de la Comisión de Valoración (12:36H), puede haber incurrido en un delito de falsedad de documento público que está tipificado en el Código Penal en su art 390.3
  - *Art. 390: Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad:*
    - *3.º Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho.*
  
- ❖ **La Revocación del Acuerdo del Subsecretario del Nombramiento de los Expertos-Asesores de 16 de junio de 2021 (12:59H)**, ante la falsa propuesta de la Presidenta de la Comisión debido a la inexistencia de la Constitución de la Comisión de Valoración (CV) el pasado 16 de junio. Desde el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración a las 12:27H y las 12:59H del día 16 de junio, solamente, han pasado 32 minutos. Sin convocatoria que





Carmen Álvarez González  
Coordinadora de la Sección Sindical  
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

avale la propuesta y sin Orden del día. ¿Otra falsedad de documento público?

- ❖ Según la presidenta de la CV en la reunión del día 21 de junio, ante las quejas del miembro de CSIF, comento que todo estaba rectificado.

**CSIF** no comprende, ni entiende a esta Administración que se arrastra por el barro.

En la Comisión de Valoración de Funcionarios, no puede participar el Personal Laboral aunque tengan la misma categoría profesional. Sólo pueden formar parte funcionarios del mismo grupo profesional y del nivel más alto de los puestos convocados.

La propuesta de la Comisión de Valoración de proponer expertos-asesores, tendría que haberse llevado a cabo siguiendo el Orden del día en el que se recogiese:

1. Constitución de la Comisión de Valoración
2. Propuesta de Expertos Asesores.
3. Ruegos y preguntas

Cosa que no se hizo en ningún momento.

Asimismo lo que se ha hecho es volver a proponer **la misma Comisión Paralela de Valoración**, (expertos-asesores) que nombró la Comisión de Valoración primera y firmó su Presidenta y que desde el 20 de mayo al 4 de junio, se les facilitó el acceso a todos los expedientes y se les solicitó que valorasen.

Paseo del Prado 18-20 - 3ª planta, Despacho 3100, 28071 MADRID.



91 5961387-88

csif@mscbs.es



Una comisión de Expertos-Asesores para asesorar ¿A quién? ¿Y en qué temas? ¿Es que los miembros nombrados para formar parte de la Comisión son incapaces de valorar unos méritos que figuran en la Convocatoria pública, cuando son los de más alto nivel de la Administración, así como los designados por las centrales sindicales?

¿Se ha vulnerado la ley de Protección de Datos al facilitar la documentación de los concursantes a quien no tienen la capacidad para formar parte de la Comisión?

Siempre los expertos asesores han sido utilizados para casos muy puntuales. El asesoramiento es a la Comisión de Valoración cuando esta lo demande. Nunca antes de la constitución de la misma. Ni tampoco en las valoraciones, pues se estaría suplantando a los miembros de la Comisión. Nunca el asesoramiento es a la Administración, ni tampoco son para compensar la ausencia de representantes de organizaciones sindicales, que no han propuesto a ningún miembro para formar parte de la misma.

P. ej. En el caso de una entrevista en alemán; ruso; chino, árabe, etc., para ver quién son los que están más capacitados. En estos casos se contrata a un profesor de la escuela de idiomas correspondiente.

El miembro de la Comisión de Valoración por CSIF, después de la reunión del día 21 de junio de los miembros de la Comisión de Valoración sin constituir y convocados para valorar los méritos, ha dirigido el siguiente correo con fecha 22 de junio de 2021 a las 12:39H a: Concurso Meritos Derechos Sociales y Agenda 2030 [concursosddssa2030@mdsocialesa2030.gob.es](mailto:concursosddssa2030@mdsocialesa2030.gob.es)



*Carmen Álvarez González  
Coordinadora de la Sección Sindical  
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030*

“Contacto con el servicio responsable del Concurso, a fin de recordarle que no se ha recibido el Orden del día de la sesión que pese a la solicitud no ha sido remitido.

Tampoco ha sido remitido el nombramiento, ya que en el documento anexo no constaba el total de miembros nombrados en la comisión, ni la firma del órgano competente para ello. Entre los nombramientos que se han omitido está el vocal del CSIF.

Aprovecho este mismo correo para solicitar el certificado del Acta de constitución de la comisión del 16 de junio, al no haber recibido la convocatoria a la misma y que se dice celebrada.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que ayer no se valoraron a tres candidatos, he consultado al CSIF de Consumo, e indican que salvo que este Organismo tenga otra información, solo se ha publicado el listado de adjudicaciones de puestos. Por tanto, esta comisión de valoración debería haber valorado a dichos candidatos, ya que no han presentado su renuncia al concurso, estando en plazo de tomar posesión o no en el Concurso de Consumo, y por tanto creándoles un perjuicio y vulnerando el derecho de los funcionarios a elegir puesto según sus necesidades y criterios. En conclusión deberían haber sido valorados y que sea el funcionario que opta al puesto el que decida y elija su destino y su carrera administrativa, no quedando relegado a un puesto de Consumo, por el mero hecho de una publicación de un Concurso, sin que se haya tomado posesión de dicho puesto.

El sindicato CSIF, hará nota pública de cuando se considera una vulneración jurídico administrativa, tanto del procedimiento en la convocatoria del Concurso como del perjuicio causado a funcionarios concretos que has sido excluidos de la baremación de méritos por error de la Administración convocante.”

**Esta situación “rocambolésca” curiosamente está sucediendo en el  
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES.**

**OS SEGUIREMOS INFORMANDO**

Paseo del Prado 18-20 - 3ª planta, Despacho 3100, 28071 MADRID.



91 5961387-88



csif@mscbs.es

